



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CHIQUINQUIRA CACERES DE MERCHAN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 11001-31-05-011-2016-00011-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2021. Al Despacho informando que el apoderado de la parte actora elevó solicitud a efecto que sea devuelto el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en atención a que no fue resuelto el recurso de casación. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por secretaría se dispone REMITIRLES el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac82f6d1a485fbf8647d3eb921a7b1a40a984fba6fd71abc2c1f7a9da12f128**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAUL ESTEVEZ SANTA
DEMANDADO: ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES
SUCURSAL COLOMBIA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00320

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.391). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

• AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$1.000.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$850.000.00</u>
• AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0.00</u>
• COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$1.850.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 26 de septiembre de 2018.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.850.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandada.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d373223b7a23f2ecd0105cc8cb9c87ee76ca1dee0b13c3b325fccd6d6f9c8196**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR GARNICA OVIEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00016

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 11 de julio de 2018 revocó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia **CASÓ** la decisión de segunda instancia, a continuación presentó la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$1.000.000.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION:	<u>\$0.00</u>
COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$1.000.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A.,

Teniendo en cuenta que no existen más actuaciones pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b16a8d4c7959c7dcbf7650d73583529c237c6531ca5b362d499e0fe367e808f**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FREDY ALONSO MORALES
DEMANDADO: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00428

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.361). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$350.000.00**
 - AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
 - AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
 - COSTAS: **\$0.00**
- TOTAL:** **\$350.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 06 de agosto de 2021.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da904cf0d78eb95a3909d8496c868ed468be765e5415b0dcd27a28314c4f2b37**

Documento generado en 27/01/2022 05:51:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE ESCOBAR VELASQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00193-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2021.
Al Despacho informando que se encuentra pendiente por señalar fecha para el presente proceso. Así mismo, que obra solicitud de piezas procesales. Sirvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **miércoles nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)** a las **3:00 p.m.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPTySS, a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia de carácter virtual.

De otro lado, se informa a las partes que el expediente se encuentra disponible en la Secretaria del Despacho a efectos de tomar las piezas procesales solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e811bd5004fa3be551bd9e461d3973e36998cb8cc5c9334b6bd3315625482b88**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: RIESGOS LABORALES COLMENA SA. COMPAÑÍA DE SEGURO DE VIDA
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00229-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2021.
Al Despacho informando que se encuentra pendiente por señalar fecha para el presente proceso. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **miércoles treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)** a las **3:00 p.m.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPTySS, a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia de carácter virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15e9c34af17ca378f3a1357fee2dfd4c26d58437f0e33de2550a55e4fb81e71**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: INGRID MARGARITA HERNANDEZ
DEMANDADO: AUDIFARMA S.A.
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00301-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2021.
Al Despacho informando que se encuentra pendiente por señalar fecha para el presente proceso. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **miércoles dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)** a las **3:00 p.m.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPTySS, a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia de carácter virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37f1b11cc07bf89912226991fdb5107c2b642fd033a3681326e7eced248987**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIO JAVIER SANABRIA LOAIZA
DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00353-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2021.
Al Despacho informando que se encuentra pendiente por señalar fecha para el presente proceso. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **viernes once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)** a las **9:00 a.m.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPTySS, diligencia que se realizará de manera **presencial** en las instalaciones de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d1e82f5b76ab57c3286a244872171a3fe044903b1bbc0d70ab415968aca835**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00403-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021. Al Despacho informando que obra solicitud de piezas procesales, Así mismo que COLPENSIONES sustituye poder a la Dra. María Alejandra Almanza y, que la parte actora otorgó poder a la Dra. Angie Dayanna Guillen Avila. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. María Alejandra Almanza Núñez identificada con C.C. 1.018.456.532 y T.P. 273.998 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de COLPENSIONES en los términos y para los efectos del memorial allegado mediante correo electrónico del 23 de abril de 2021.

Así mismo, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. Angie Dayanna Guillen Avila identificada con C.C. 1.024.568.532 y T.P. 329.805 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial allegado mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2020.

De otro lado, se informa a las partes que el expediente se encuentra disponible en la Secretaria del Despacho a efectos de tomar las piezas procesales solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8777caad063fcae55b229564e53e4546c29f4e751d3c5bb9ac70244822c8cb43**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: INGENIERIA TRITURADOS Y CONCRETOS S.A.
RADICADO: 11001-31-05-011-2018-00509-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., TRECE (13) DE AGOSTO DE 2021. Al Despacho informando que la parte actora allegó excusa de inasistencia a audiencia programada para el 27 de enero de 2021. Así mismo, que se encuentra pendiente por programar audiencia. Sírvase Proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **viernes primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)** a las **9:00 a.m.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPTySS, diligencia que se realizará de manera **presencial** en las instalaciones de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df5ccd35e66c52961ca93e16d3a4892b69f5faf2a3d4fe6d1c24978a3b950ee**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MANUEL ANIBAL SIABATO SIABATO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00026

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl.256). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.000.000.00**
 - AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$908.52600**
 - AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
 - COSTAS: **\$0.00**
- TOTAL:** **\$1.908.526.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 30 de julio de 2021.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.908.526.00)** M/CTE a cargo de la parte demandada.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ceb632a364e974f0dfaff442cf051e1d2e265e703a9b78f3e9f47d17745d0d**

Documento generado en 27/01/2022 05:51:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA ASTRID QUINTERO FRANCO
DEMANDADO: MEDICOS ASOCIADOS S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00074

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). En la fecha ingresa el presente proceso al Despacho, informando que el curador ad litem no ha comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

**LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE requerir bajo los apremios de ley al Dr. PABLO ARTURO PINZON PINZON a efecto que comparezca Al Despacho a tomar posesión del cargo para el cual fue designado.

Adviértase que en caso de no acatar el requerimiento en el término dispuesto, se impondrá la sanción de que trata el numeral 1° artículo 44 C.G.P., por lo que su silencio u omisión a acatar el cumplimiento de las providencias aquí dictadas implicara la imposición de multa de Uno (1) a diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Por secretaria dese cumplimiento dirigiendo el requerimiento a la información que reposa en el auto inmediatamente anterior, dejando las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13,
teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país
hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23fb368cdeda730b925575f4247c021738ab71ef4306bbb8259cd9f5d870203d**

Documento generado en 27/01/2022 05:51:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ SANTANA
DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
RADICADO: 11001-31-05-011-2019-00303-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2022. Al Despacho informando que por razones administrativas ajenas a la voluntad del Despacho no se puede realizar la audiencia prevista para la fecha y hora estipuladas en auto del 01 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone fijar el día **lunes 14 de febrero de 2022** a las **11:00 a.m.** para llevar a cabo audiencia dejada de practicar prevista en el artículo 77 del CPT y SS, de ser posible se practicará las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se llevará a cabo de manera **virtual** a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a10587bf04ea35a4a2e767916fd24367994bc9513bb1f6f107e1976687587f**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE JOAQUIN CASTILLO GARCIA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00360-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que COLPENSIONES no presentó contestación a la demanda y se encuentra pendiente por notificar a AFP PROTECCION S.A. Sirvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que COLPENSIONES a pesar de ser notificada de manera personal el día 07 de noviembre de 2019 como se verifica en la constancia de recibido expedido por la misma entidad y que obra a folio 69, no presentó escrito de contestación de demanda, por tal razón se tiene por no contestada la demanda respecto de COLPENSIONES.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora a efecto que acredite el trámite de notificación del auto admisorio a AFP PROTECCION S.A., so pena de dar aplicación al parágrafo del art. 30 del CPT y SS. Termina 10 días.

Finalmente, se dispone corregir el numeral segundo del auto de fecha 04 de octubre de 2019, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandante es el que corresponde a JOSE JOAQUIN CASTILLO GARCIA, ello para todos los efectos procesales y legales pertinentes.

Dasv

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico
13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que
afronta el país hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8c6f9421482105995bf8c3dce803b33ba5646bd900e60729dbcb51b7eea45a**

Documento generado en 27/01/2022 05:51:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARDO ALFONSO SOACHA BARBOSA
DEMANDADO: GEOMATICA Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES SAS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00598-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora acredita trámite de notificación a través de correo electrónico en los términos del Decreto 806 de 2020 dirigido a la demandada, con acuse de recibido el día 22 de septiembre de 2020 (Fl.61 (vuelto), sin que dentro del término legal haya presentado contestación a la demanda, así mismo que la parte actora el 05 de mayo y 03 de junio de 2021 aporta envío del citatorio y comunicación por aviso dirigido a la misma demandada quien el 04 de junio de 2021 presentó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá por no contestada la demanda por parte de GEOMATICA Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.S., en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 31 del CPT y SS, ello en consideración que el trámite de notificación aportado por la actora de folios 60 a 70 cumple con los requisitos del Decreto 806 de 2020 y sentencia C- 420 de 2020, al haberse enviado a la dirección de correo electrónico de notificación judiciales que reporta en el Certificado de existencia y Representación legal (Fl. 19), así mismo se certifica el acuse de recibido y entrega del trámite de notificación que además estuvo acompañado del auto admisorio, demanda y anexos, por lo que se entendió materializada la notificación en los términos de la norma en comento, sin que dentro del término concedido para contestar la demanda es decir, entre el 22 de septiembre y el 11 de octubre de 2020 se ha presentado escrito de contestación, sin que las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP que fueran remitidas con posterioridad, invaliden, excluyan o dejen sin efectos la notificación ya materializada vía correo electrónico habiliten nuevos términos de notificación.

En tal sentido, se dispone señalar como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de conformidad prevista en el artículo 77 del CPTSS, el día lunes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 AM, oportunidad en la que igualmente se llevará a cabo audiencia

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se

recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS, a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia de carácter virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S - J.3

**SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ**

Dasv

<p>JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de enero de 2022</p> <p>LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS</p>

Firmado Por:

**Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b9a514b933fd26838cf9e76057b536de7e683b4037501f1c8243f53f9df884**

Documento generado en 27/01/2022 05:51:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MANUEL ARDILA MENESES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA
RADICADO: 11001-31-05-011-2021-00113-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2022. Al Despacho informando que por razones administrativas ajenas a la voluntad del Despacho no se puede realizar la audiencia prevista para la fecha y hora estipuladas en auto del 06 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone fijar el día **lunes 14 de febrero de 2022** a las **3:00 p.m.** para llevar a cabo audiencia dejada de practicar prevista en el artículo 77 del CPT y SS, de ser posible se practicará las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se llevará a cabo de manera **virtual** a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8-j.3

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.13** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0255880802d115996034e85569b0f92565cf6451bd83f0b4db29b1630fe92304**

Documento generado en 27/01/2022 05:52:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ESPECIAL DE ACOSO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR ORTIZ AMARILES
DEMANDADO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SINTRAFEC Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-00386-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora acredita tramite de notificación a través de correo electrónico en los términos del Decreto 806 de 2020 dirigido a LUIS FELIPE LONDOÑO, GINETH ALBA REYES, TATIANA HOYOS ANGEL, con acuse de recibido el día 17 de septiembre de 2021, sin que dentro del término legal con que contaba, esto es, hasta el 05 de octubre de 2021 haya presentado contestación a la demanda, igualmente obra solicitud de emplazamiento respecto de la señora CONSTANZA MEJIA. Sirvase proveer.

**LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá por no contestada la demanda por parte de LUIS FELIPE LONDOÑO, GINETH ALBA REYES y TATIANA HOYOS ANGEL, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 31 del CPT y SS.

De otro lado, se observa que no fue posible el trámite de notificación a la demandada CONSTANZA MEJIA tal y como se constata con el certificado expedido por la empresa de correo postal aportado al expediente, por lo que en aras de salvaguardar el derecho de defensa y debido proceso de esa parte, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del CPT y SS en concordancia con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P. y en tal orden se le asignara curador y se dispondrá su emplazamiento.

Seguidamente el Despacho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la CST y el contenido y alcance de la respuesta a la consulta de la lista de auxiliares de justicia dada el 12 de febrero de 2018, por el Procurador 2 Judicial II para Asuntos Civiles de la Procuraduría General de la Nación, procederá a proveer el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este estrado judicial, profesional que deberá cumplir las funciones y obligaciones de curador ad litem, designándose para estos efectos al Doctor **CESAR JULIAN VIATELA MARTÍNEZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.045.712 y portador de la tarjeta profesional número 246.931 del C S de la J a fin que represente los intereses de la demandada **CONSTANZA MEJIA**. Por secretaría procédase a comunicar al correo electrónico notificaciones@abogadosintegrales.com.co, celular [REDACTED],

comunicando esta decisión, con la advertencia que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo. Por secretaria procédase a comunicar de manera inmediata la presente decisión debido a la naturaleza del proceso así mismo adjuntando las respectivas constancias de envío.

Por tanto, se ordena incorporar al plenario la certificación de la vigencia de la inscripción en el registro nacional de abogados del Doctor **CESAR JULIAN VIATELA MARTÍNEZ** y el concepto emitido por el Ministerio Público, así como se requiere a la parte actora, para que una vez efectuada el emplazamiento allegue copia de la publicación a fin de proceder al Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia el Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 13, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 28 de enero de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f03f509abad2d62efaf9d736c0842df17d28bfdee46d4f0270356e32e3579db**

Documento generado en 27/01/2022 08:15:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>